

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8591** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 24/02/2010 en autos n.º 49/10 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor:

D. Santos Marino Vera Oviedo, con domicilio en c/ San Roque, 76-1-B Parla Madrid y DNI: 06014395-X.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Doña Ana María García Mochales Ávila, Auditor de cuentas, con domicilio c/ José Abascal, 52-6-dcha 28003 Madrid.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 25 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100013530-1